

RESOLUCION No. 395 - - -

Por la cual se actualiza el Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de Nariño y se modifica la Resolución No. 481 del 13 de julio del 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LAS LEYES 99 DE 1993, 962 DE 2005 Y EN EL DECRETO 1151 DE 2008 Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad elaboró el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea" el cual fue publicado en mayo de 2008.

Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008 determina que los lineamientos establecidos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea" son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículo 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1988, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Que el Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea "GEL 3.1 de Octubre de 2012, establece que con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un Comité de Gobierno en Línea en la entidad, el cual fue creado por la Corporación mediante resolución No. 481 del 13 de Julio de 2009

Que dada la dinámica propia de las tecnologías de la información y las Comunicaciones, la información del manual debe actualizarse periódicamente con la colaboración de las entidades públicas y de otros actores relacionados con la Estrategia, con el fin de mantener a los responsables de impulsar y desarrollar la Estrategia de Gobierno en Línea en las diferentes entidades públicas

Que de acuerdo al manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea en su versión 3.1 de octubre de 2012, establecen los mínimos integrantes del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites que deberán tener las entidades públicas.

Que por lo anterior, se hace necesario actualizar el COMITÉ DE GOBIERNO EN LÍNEA Y ANTITRAMITES de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" y modificar la Resolución 481 de julio 13 de 2009.

En mérito de lo expuestos

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualización del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites: Actualícese el Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma regional de Nariño CORPONARIÑO de acuerdo a lo establecido en el Manual GEL 3.1 de 2012; el cual fue creado y aprobado mediante resolución No. 481 del 13 de julio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Integración: El Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, estará integrado por:

1. Un representante de la Alta Dirección
2. El líder de Gobierno en Línea quien será ejercido por un funcionario de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico
3. El o la Jefe de la Oficina Jurídica

4. El Jefe de Control Interno o su delegado
5. El responsable de comunicaciones
6. El profesional del proceso Gestión Informática y Tecnológica
7. El líder de interoperabilidad, quien será ejercido por el Jefe de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico
8. El funcionario responsable de administrar la información de los trámites en el Sistema único de información de trámites SUIT
9. El funcionario responsable de Archivo y correspondencia
10. Un funcionario responsable de Cero Papel.
11. Un funcionario responsable de atención al cliente

Parágrafo 1. El Comité será presidido por el Líder de Gobierno en línea. Los miembros asistentes escogerán, la Secretaría Técnica del Comité.

Parágrafo 2. Serán invitados permanentes del comité los Subdirectores de Conocimiento y Evaluación Ambiental y de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental o sus delegados.

Parágrafo 3. El Comité podrá invitar a las sesiones a funcionarios de la entidad, de otras entidades y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité

ARTICULO TERCERO: El objetivo, las funciones del comité, las reuniones y responsabilidades de los miembros y líder de Gobierno en Línea, se mantendrán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Np 481 del 13 de julio de 2009.


ARTICULO CUARTO: Vigencia: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **24 JUN 2013**



YOLANDA BENAVIDES ROSADA
Directora General



Proyecto: Ruth S. Ramos
Revisó: Teresa Enriquez-Jefe Oficina Jurídica

